



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2019-00406-00.

DEMANDANTE: NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS S.A.S.

DEMANDADO: CARLOS MANUEL MORELO LOPEZ.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, diciembre 11 de 2020.

PP *Janny Guillot Polo*

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, DICIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por pago total presentada el Dr. PEDRO PASTOR COLPAS GUTIERREZ; observa el despacho que dicha solicitud adolece de la firma del representante legal demandante, quien debe coadyuvar en el citado memorial de terminación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Mantener en secretaría el memorial de terminación por pago total de la obligación presentada por el Dr. PEDRO PASTOR COLPAS GUTIERREZ, hasta tanto no se otorgue la firma del representante legal de la entidad demandante, quien debe coadyuvar en el citado memorial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 102 del 14/12/2020 se notificó la providencia anterior.

PP *Janny Guillot Polo*

JANNY GUILLOT POLO
Secretaria